



**Universidad Nacional de Salta**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TELEF. (0387) 4255404/330/332  
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION - D- N°

342-20

Salta,

03 DIC 2020

Expediente N° 12.326/2020

**VISTO:**

La Resolución CS N° 410/2019, mediante la cual se aprueba el Calendario Académico de la Universidad, para el Período Lectivo 2020.

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Educación de la Nación, por Resolución N° 2020-104-APN-ME, de fecha 14/3/2020 (publicada en el B.O. del 18/4/2020), recomendó, a las Instituciones de Educación Superior, adecuar las condiciones en que se desarrollan las actividades académicas presenciales procurando garantizar el desarrollo del Calendario Académico en el marco de la emergencia.

Que oportunamente, fueron emitidas las Resoluciones R N° 192/2020, R N° 216/2020, R N° 217/2020, R N° 314/2020 y R N° 438/2020, todas ellas emitidas Ad-Referéndum del Consejo Superior, y convalidadas por Resoluciones CS N° 063/2020, CS N° 069/2020. Asimismo la Resolución R N° 480/2020 convalidada por el Consejo Superior mediante Resoluciones N° 083/2020, Resolución C.S. N° 084/2020, CS N° 643/20, por las que se dispone suspender las actividades académicas y administrativas presenciales y de prestación de servicios de cualquier índole en el ámbito de esta Universidad, en tanto se mantienen las condiciones de "Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio" en todo el Territorio Nacional ordenadas por el Decreto DECNU N° 2020-520- APN-PTE del Poder Ejecutivo Nacional.

Que las Resoluciones mencionadas en el primer párrafo, destacan la importancia de las actividades académicas de apoyo a la enseñanza, a través de entornos virtuales.

Que la Resolución R N°643/20, en su artículo 5° Delega a los Consejos Directivos de las Facultades y a los Consejos Asesores de las Sedes Regionales la posibilidad de ampliar la cantidad de asignaturas en función de la disponibilidad de infraestructura y medios técnicos y operativos a su cargo.





**Universidad Nacional de Salta**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TELEF. (0387) 4255404/330/332  
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION - D- N°

**342-20**

Salta,

03 DIC 2020

Expediente N° 12.326/2020

Que asimismo por Resolución CS N° 088/2020, se aprobó el Documento "Consideraciones para la Reorganización del Período Lectivo 2020" y en su Punto III - Respecto a Exámenes Finales, realiza recomendaciones en relación a la evaluación presencial y/o virtual, como así también a los procedimientos técnicos y administrativos.

Que la Facultad de Ciencias de la Salud a través de la Resolución CD N° 216/2020 presenta la Readequación del Calendario Académico con Turnos de Mesas Especiales y Turnos Ordinarios de Exámenes.

Que en el contexto de Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio debido a la pandemia, resulta imposible prever el tiempo que se mantendrán las restricciones derivadas de las medidas de prevención adoptadas.

Que ha pedido de la Sra. Decana de la Facultad, las Comisiones de Carrera de Nutrición, Enfermería y la Dirección General Administrativa Académica - Dirección de Alumnos, han realizado una serie de sugerencias en relación a los procedimientos para rendir Exámenes Finales Ordinarios, que aseguren la calidad académica y resguardo de la documentación para constituir los tribunales evaluadores bajo entornos virtuales.

Que dado que en el Turno de Diciembre se habilitarán por primera vez todas las mesas del Turno Ordinario de Exámenes bajo la modalidad virtual de ambas carreras.

Que con el fin de garantizar un buen funcionamiento de las mismas y dar tranquilidad a los docentes y alumnos se podrán habilitar exámenes libres para aquellas materias teóricas, que no requieran ninguna evaluación escrita, ni práctica previa.

Que no es factible habilitar los Exámenes Libres para el Turno Ordinario de Diciembre y Primer Llamado del Turno Ordinario de Febrero, en virtud de la Situación Sanitaria de la Provincia, dado que se debe contar con los permisos oficiales por parte de la Institución





**Universidad Nacional de Salta**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TELEF. (0387) 4255404/330/332  
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION - D- N°

**342-20**

Salta,

03 DIC 2020

Expediente N° 12.326/2020

Hospitalaria o Centros de Salud a fin de permitir que el alumno realice el examen de la parte práctica in situ.

Que en consecuencia se habilitaran algunas Mesas de Examen Libres hasta el primer llamado de febrero de 2021 según figura en el Anexo II.

**POR ELLO;** y en uso de las atribuciones que le son propias

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

(Ad Referéndum del Consejo Directivo)

**RESUELVE**

**ARTICULO 1°.-** Aprobar el **Procedimiento para los Exámenes Finales Ordinarios, en la Modalidad Virtual - Facultad de Ciencias de la Salud**", en carácter de excepción y mientras se mantenga el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio debido a la Pandemia por COVID 19, que forma parte como Anexo I de la presente Resolución.

**ARTICULO 2°.-** Disponer que los estudiantes deberán inscribirse a la/s asignatura/s, a través de sus respectivas cuentas de SIU-GUARANI.

**ARTICULO 3°.-** Autorizar a la Dirección General Administrativa Académica – Dirección de Alumnos, a diferir la firma ológrafa de los integrantes del Tribunal Examinador hasta tanto se regularice la presencialidad en el contexto de distanciamiento social. La carga de notas del examen se realizará en el Sistema de Alumnos (SIU GUARANI) por algunos de los integrantes que conforman el Tribunal Examinador el que generará el archivo en formato PDF que valida y certifica las calificaciones asignadas y remitirá el mismo a la Dirección de Alumnos, oficina que imprimirá el acta, la cual será certificada por la Dirección General Administrativa Académica y la Decana y/o Secretaria Académica de la Facultad.





**Universidad Nacional de Salta**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TELEF. (0387) 4255404/330/332  
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION - D- N°

342-20

Salta, 03 DIC 2020

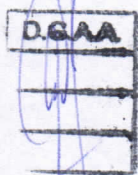
Expediente N° 12.326/2020


**ARTICULO 4°.-** Establecer que en el Turno Ordinario de Diciembre 2020 y en el Primer Llamado del mes de Febrero 2021, sólo se registrará inscripción de alumnos en Condición de Libre en las asignaturas de las Carreras de Nutrición y Enfermería, que no requieran evaluación escrita, ni practica previa (Anexo II); como así también de aquellos alumnos que adeudan asignaturas correlativas a las cursadas en forma "Condicional" siempre y cuando figuren en el listado del Anexo II.

**ARTICULO 5°.-** Delegar a las Comisiones de Carreras de Nutrición y Enfermería arbitrar los medios necesarios de autorización en las Instituciones Hospitalarias y Protocolos de Gabinete y Laboratorios en la Facultad, a fin de posibilitar que los alumnos en condición de Libre, puedan rendir la parte práctica del examen en el segundo llamado del mes de febrero y marzo del 2021.


**ARTICULO 6.-** Disponer que los alumnos que cursaron y promocionaron las asignaturas Seminario II y III del Plan de Estudios 2004 de la Carrera de Nutrición y que hayan cumplido con el régimen de correlatividades en el Plan actual 2014, deberán inscribirse a examen en los turnos ordinarios o especiales, a efectos de registrar la aprobación de la materia en el estado curricular del alumno.

**ARTICULO 7°.-** Hágase saber y remítase copia a Comisiones de Carreras de Enfermería, Nutrición, Departamentos Docentes, Docentes Responsables de Cátedras, Sede Regional Orán, Sede Regional Tartagal - Anexo Santa Victoria Este, Centro de Estudiantes de la Facultad, dése amplia publicidad y siga a la Dirección General Administrativa Académica - Dirección de Alumnos -, a sus efectos.



  
Lic. NELIDA ELINA CONDORI  
Secretaría Académica  
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa



  
Lic. María Silvia Forsyth  
Decana  
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa





**Universidad Nacional de Salta**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TELEF. (0387) 4255404/330/332  
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION - D- N°

**342-20**

Salta, 03 DIC 2020  
Expediente N° 12.326/2020

**ANEXO I**

**“PROCEDIMIENTO PARA RENDIR EXAMEN FINALES ORDINARIOS CON MODALIDAD VIRTUAL – FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD”**

El presente procedimiento se realiza ante la Situación de Emergencia Sanitaria que atraviesa el País y la necesidad de adecuar los exámenes finales de la Facultad en la Modalidad Virtual:

o **DE LA INSCRIPCION**

- a) Tener regularizada la materia en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes de la Facultad y Universidad, en la cual se inscriben para rendir el examen final en modalidad Virtual.
- b) Cumplir con el requisito de Correlatividad de acuerdo al Plan de Estudios de la Carrera.
- c) Los alumnos realizaran la inscripción a las asignaturas inherentes al Plan de Estudios correspondiente, a través del Sistema de Alumnos SIU-Guaraní.
- d) El alumno podrá borrarse de la mesa 48 horas antes del examen.
- e) Deberá asegurarse de tener la conectividad adecuada, como así también realizar la inscripción en la Plataforma Moodle, para aquellos exámenes con modalidad Escrita.
- f) Dejar establecido que el alumno se presentará en **forma obligatoria** a la prueba técnica, con la finalidad de conocer la modalidad del examen y detectar posibles fallas técnicas y poder dar una solución al respecto.
- g) Establecer que el alumno deberá actualizar los datos en su perfil, de su cuenta del Sistema Siu Guaraní, con especial atención el Correo Electrónico y Teléfono, para garantizar la comunicación.

o **TRIBUNALES EXAMINADORES**

1. Las Comisiones de Carreras de Nutrición y Enfermería elaborarán la conformación de los Tribunales Evaluadores (Titulares y Suplentes), fecha y hora de constitución del examen y Modalidad del Examen (Oral – Escrito o ambas).





**Universidad Nacional de Salta**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TELEF. (0387) 4255404/330/332  
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION - D- N°

342-20

03 DIC 2020  
Salta,  
Expediente N° 12.326/2020

2. El Cronograma de los Tribunales Examinadores, serán girados a la Dirección de Alumnos para la emisión del Acto Administrativo y notificaciones a docentes.
3. El Cronograma de fechas de constitución de Tribunales Examinadores será publicado en la página de la Facultad.
4. Las actas serán generadas por Dirección de Alumnos en el Sistema SIU Guaraní y estarán disponibles para los integrantes de los Tribunales Examinadores a través de su cuenta (perfil docente) del Sistema mencionado.

○ **HERRAMIENTAS TECNOLOGICAS**

a) Zoom Institucional.

La herramienta tecnológica Zoom de la Facultad, será utilizada para la identidad de los alumnos en los exámenes orales, con DNI, audio y video, como así también para supervisión de los exámenes escritos virtuales.

b) Plataforma Moodle

Será utilizada para los exámenes escritos.

○ **MODALIDAD DEL EXAMEN**

1.- Examen Oral

Se llevará a cabo a través de videoconferencia, con la utilización de la Plataforma Zoom de la Facultad habilitada para tal fin, grabado y guardado por alguno de los integrantes que conforman el Tribunal Examinador, el que posteriormente deberá subirlo a la Nube Institucional.

2.- Examen Escrito

Los exámenes con ésta modalidad serán llevados a cabo mediante la Plataforma Moodle. Para el uso de ésta Plataforma es necesario que el Docente indique al estudiante el modo de inscripción a la Sala, a través de la opción de notificaciones del sistema de alumnos SIU-Guaraní o el correo electrónico de la cátedra. Asimismo el alumno deberá contar con una computadora con audio y video o dos dispositivos móviles, uno para el video y otro para la escritura.





# Universidad Nacional de Salta

## FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TELEF. (0387) 4255404/330/332  
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION - D- N°

342-20

Salta,

03 DIC 2020

Expediente N° 12.326/2020

○ **DEL EXAMEN FINAL Y PROCEDIMIENTO:**

A). Antes de la sustanciación del examen.

1. El equipo docente de la cátedra en cuestión deberá propiciar espacios de consultas, a través de videoconferencias para los alumnos que van a rendir, la semana anterior a la fecha de examen. Para ello, el docente responsable, gestionará y enviará el link de la reunión a los interesados. La participación para los alumnos es opcional.
2. Se habilitarán 2 (dos) Pruebas Técnicas una a la mañana y otra por la tarde para que alumnos que se inscribieron y Docentes (Optativo), aseguren su conectividad, 24 horas hábiles antes del **Turno de Examen**. El Link se dará a conocer por el Sistema SIU Guaraní.
3. La Dirección de Alumnos enviará a los alumnos inscriptos en la mesa de examen los datos necesarios para la conexión, especificando: horario, fecha, enlace, clave de identificación (de ser necesario), o cualquier otro dato que sea imprescindible para llevar adelante la evaluación. Dicha información será notificada a los estudiantes inscriptos al menos doce horas antes.
4. Todos los alumnos inscriptos deberán estar presente al momento del inicio del examen, quedando en sala de espera hasta llegado su turno.

B). Durante el examen

1. El alumno deberá asegurarse de contar con una óptima conexión (video y audio), y que su dispositivo este identificado con su nombre y apellido. Caso contrario no se lo permitirá rendir.
2. Previo a comenzar el examen, el estudiante deberá acreditar su identidad presentando su DNI o Libreta Universitaria al tribunal, a través de la cámara del dispositivo con el que se conecta al examen, o haberse registrado por el sistema SIU Quechua.
3. El estudiante, al momento del desarrollo de la mesa de examen, deberá estar solo en el espacio físico donde rendirá, sentado frente a la cámara del dispositivo. Podrá contar





**Universidad Nacional de Salta**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TELEF. (0387) 4255404/330/332  
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION - D- N°

**342-20**

Salta,

03 DIC 2020

Expediente N° 12.326/2020

con una mesa sobre la cual se podrán colocar los elementos que el tipo de examen requiere (elementos didácticos), los mismos serán autorizados o no por el Tribunal.

4. El estudiante deberá hacer un recorrido del espacio donde rendirá.
5. El Tribunal no deberá permitir el ingreso de otros participantes mientras dure el examen. El Tribunal se ajustará a la reglamentación vigente (Res. CS N° 117/02)
6. Tanto la cámara como el micrófono deberán estar abiertos durante el desarrollo de todo el examen.
7. En todo momento la cámara enfocará al estudiante y la mesa en la que se encuentren los materiales.
8. Los exámenes escritos virtuales, tendrán una duración máxima de 2 (dos) horas reloj.
9. El examen será grabado por algunos de los integrantes que conforman la mesa examinadora y el técnico de informática u otro personal habilitado para tal fin. Finalizado el mismo la grabación deberá ser elevada a la Dirección de Alumnos para su resguardo mediante la plataforma habilitada G suite.
10. El Departamento de Alumnos guardará los exámenes grabados además de prever los mecanismos de resguardo (Backup) y reservar los mismos.
11. Ante fallas de conexión de audio o video, se otorgará un máximo de 5 (cinco) minutos para restablecer la comunicación, cumplido este tiempo el Tribunal decidirá la conducta a seguir.

C). Finalizado el examen.

1. El Tribunal examinador podrá tomarse no más de 5 (cinco) minutos para realizar las consideraciones respecto al mismo, estando el alumno en sala de espera, pasado este tiempo lo admitirá nuevamente y le comunicara el resultado informándole verbalmente la nota correspondiente del examen oral. Para el caso del examen escrito el alumno podrá visualizar la nota en el Sistema SIU Guaraní a través de su perfil, luego de 48 (cuarenta y ocho) horas corridas, de sustanciado el examen.
2. El presidente de mesa cargará las notas del examen en el sistema SIU-Guaraní a través de su cuenta (perfil docente).





**Universidad Nacional de Salta**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TELEF. (0387) 4255404/330/332  
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION - D- N°

342-20

Salta,

03 DIC 2020

Expediente N° 12.326/2020

3. En el campo "Observaciones" del acta de examen, consignará los docentes que estuvieron conformando el tribunal examinador.
4. Generará el acta cargada en archivo PDF (opción que brinda el sistema), enviará el archivo a la Dirección de Alumnos y conservará el mismo como constancia y respaldo de la información enviada.
5. El acta será cerrada por la Dirección de Alumnos en el sistema SIU Guaraní.
6. Finalmente, al momento de reinicio de las actividades presenciales las actas serán firmadas por el tribunal examinador que se constituyó al momento del examen.

**CONSIDERACIONES OPERATIVAS:**

Deberán estar presentes en el momento del examen:

1. Al inicio del examen deberá estar presente al menos una autoridad de la Unidad Académica (Decano/a, Secretario/a, Coordinador de Carrera o Miembro de la Comisión de Carrera, y un personal administrativo de la Dirección de Alumnos).
2. Los 3 (tres) miembros del Tribunal Evaluador. Si alguno de los tres integrantes tuviera algún problema de conectividad será reemplazado por el suplente, o por Secretarios o algún miembro de Comisión de Carrera.
3. El estudiante.
4. Para solucionar cualquier eventualidad que se suscite, durante la sustanciación del examen estarán a disponibilidad: Un Referente Técnico Informático que apoye el trabajo de administración de la plataforma elegida.
5. Serán consideradas situaciones que ameritan la anulación o desaprobación del examen:
  - El incumplimiento de algunos de los pasos del examen.
  - La desconexión de audio y/o video en más de dos oportunidades, o silenciamiento voluntario por parte del estudiante.
  - Identificar la presencia de elementos no autorizados por el Tribunal al momento del inicio del examen.
  - Asistencia al estudiante de parte de otras personas.





**Universidad Nacional de Salta**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TELEF. (0387) 4255404/330/332  
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION - D- N°

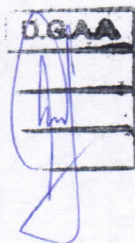
**342-20**

03 DIC 2020

Salta,

Expediente N° 12.326/2020

- Evidencia de maniobra fraudulenta por parte del estudiante.
- En todos los casos, la decisión de ausencia o desaprobación del mismo deberá ser informada al estudiante.



Lic. NELIDA ELINA CONDORI  
Secretaria Académica  
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa



Lic. María Silvia Forsyth  
Decana  
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa





**Universidad Nacional de Salta**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TELEF. (0387) 4255404/330/332  
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION - D- N°

342-20

Salta, 03 DIC 2020  
Expediente N° 12.326/2020

**ANEXO II**

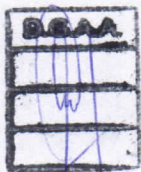
**MESAS DE EXAMENES LIBRES: TURNO DICIEMBRE 2020  
Y PRIMER LLAMADO DE FEBRERO DE 2021**

**a) Carrera de Nutrición**

- Seminario I - Problemática Sanitaria y Socioeconómica Regional del NOA
- Sociología y Antropología Nutricional
- Fisiología y Fisiopatología del Niño y la Embarazada
- Fisiopatología
- Comunicación en Nutrición
- Fundamentos de la Práctica Educativa
- Economía Alimentaria
- Principios de Administración
- Optativa: Lactancia Humana
- Nutrición y Desarrollo Social
- Metodología de la Investigación
- Nutrición Pública
- Inglés Técnico

**b) Carrera de Enfermería**

- Socio Antropología en Salud
- Psicología
- Dietética
- Epidemiología
- Metodología de la Investigación Científica
- Administración General y de Salud
- Ciencias Sociales II
- Inglés Técnico I y II
- Seminario de Ética y Tendencias en Enfermería



*[Firma]*  
Lic. MELICA ELINA CONDORI  
Secretaría Académica  
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa



*[Firma]*  
Lic. María Silvia Forsythe  
Docente  
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa